

A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito en el cual la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial desiste del recurso de reposición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de julio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad. 76001-31-03-002-2013-00145-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que lo solicitado en escrito que antecede es procedente, el Juzgado

DISPONE

1.- Aceptar el desistimiento que hace el apoderado judicial de la parte actora, respecto del recurso de reposición formulado contra el auto fechado el 03 de junio del corriente año..

2.- DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 370-796618, de propiedad de la sociedad demandada INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS.

Para llevar a cabo tal diligencia, se Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **107** DE HOY **Jul- 21-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria